



Jr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

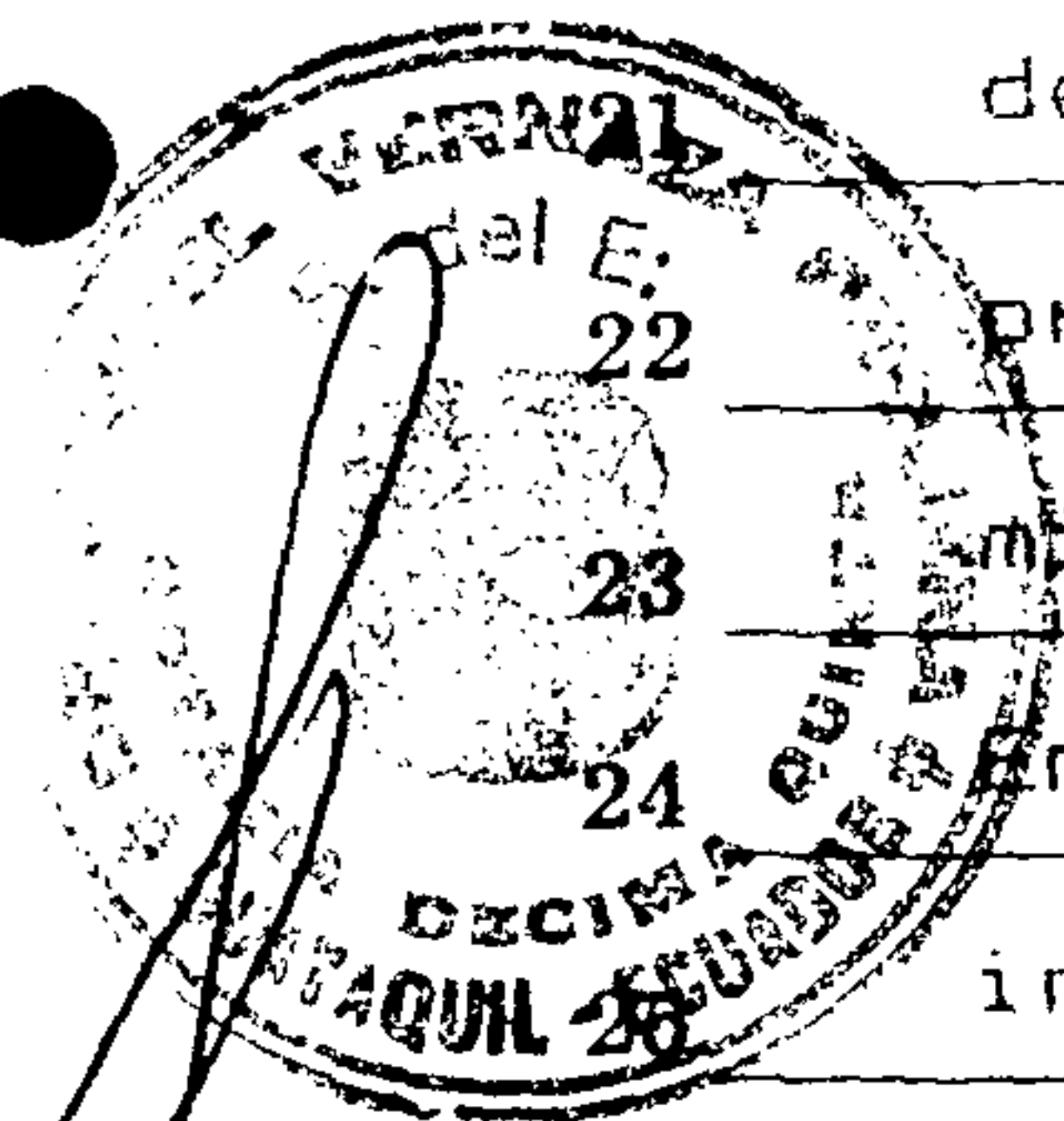
00000002



1 ESCRITURA del E. AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
2 MA DE ESTATUTOS DEL EDIFI-
3 CIO AGUIRRE S.A.-----
4 CUANTIA: S/1'500.000,00.----

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los
6 veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos
7 ochenta y ocho, ante mi Doctor Miguel Vernaza Requena,
8 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil
9 comparece: Edificio Aguirre S.A., debidamente representado
10 en este acto por su Gerente General y Presidente, la señora
11 MARIA AVILES DE MENENDEZ y señorita NELLY AVILES LEGARDA,
12 en su orden, las mismas que acreditan sus intervenciones
13 con los nombramientos que serán insertados a la matriz como
14 documentos habilitantes, quienes declaran ser de estado
15 civil casada y soltera, de profesiones ejecutivas de
16 empresas, respectivamente.- Las intervinientes son mayores
17 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas y
18 residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces
19 para contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instrui-
20 das que fueron en el objeto y resultados de esta escritura
de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, a la que

22 proceden con amplia y entera libertad, para su otorga-
23 miento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:
24 En el Registro de Escrituras Públicas que corre a su cargo
incorpore una por la que conste la de Aumento de Capital y
26 Reforma de Estatutos de Edificio Aguirre S.A., de acuerdo a
27 las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
28 Concurren al otorgamiento de esta escritura pública en su



80000000

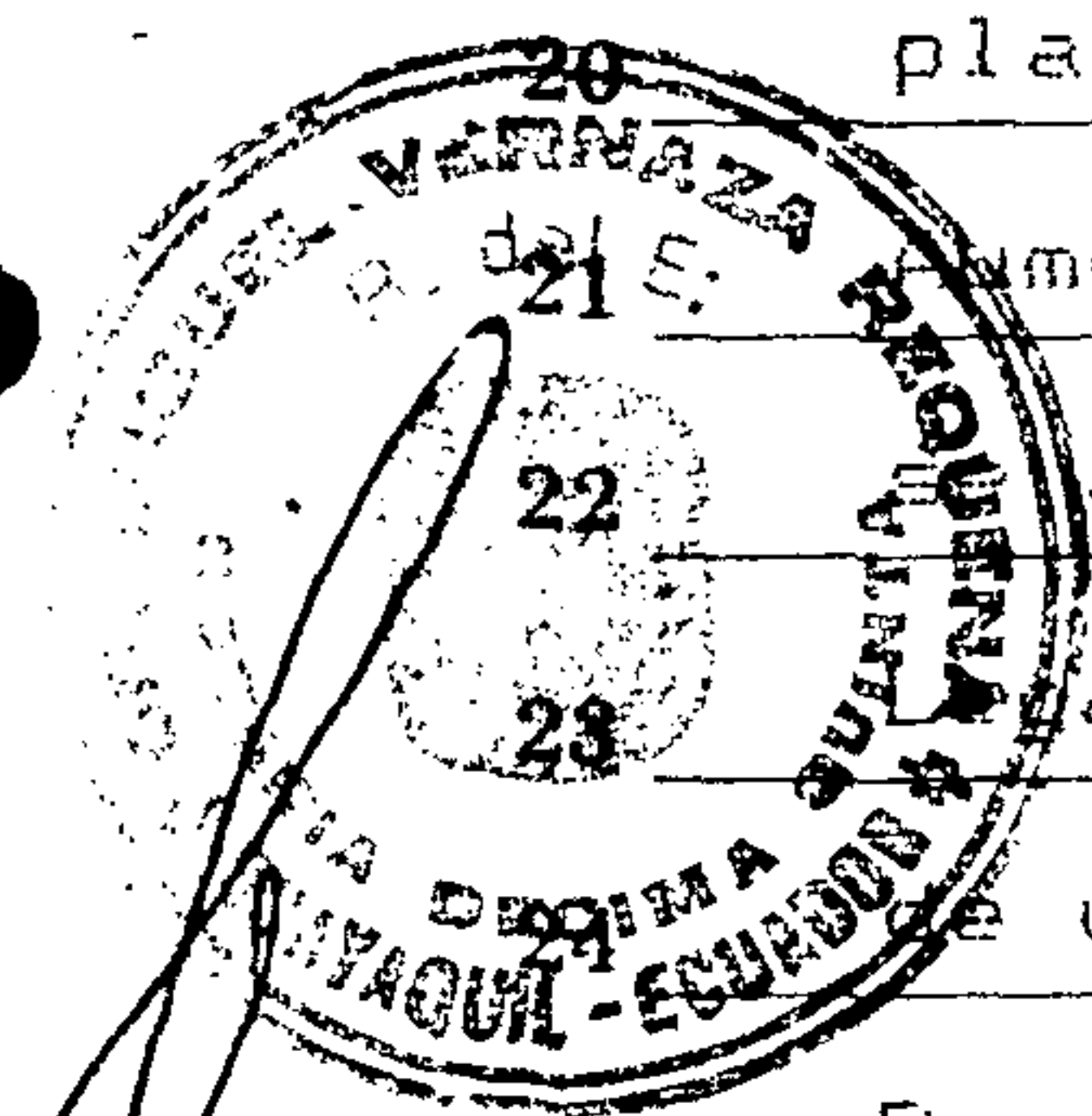
✓

1 calidad de Gerente General la señora Maria Aviles de
2 Menéndez y en su calidad de Presidente la señorita Nelly
3 Avilés Legarda a nombre de Edificio Aguirre S.A., debida-
4 mente autorizadas por la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas celebrada el día veintitres de marzo de mil
6 novecientos ochenta y ocho según copia certificada que se
7 acompaña al final de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDEN-
8 TES.- El seis de octubre de mil novecientos cincuenta y
9 seis por escritura pública celebrada ante el Notario del
10 Cantón Doctor Alberto Rodadilla Nivela se constituyó
11 Edificio Aguirre S.A. con un capital de Cincuenta mil
12 sucres, dicha escritura fué inscrita en el Registro
13 Mercantil el veintidos de octubre de mil novecientos
14 cincuenta y seis una vez cumplidos los requisitos de Ley.
15 Por escritura Pública celebrada el veintidos de diciembre
16 de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario del
17 Cantón Doctor Carlos Quiñonez Velásquez se aumentó el
18 Capital de Edificio Aguirre S.A. en Ciento cincuenta mil
19 sucres, dicha escritura fué inscrita en el Registro
20 Mercantil el día veintinueve de diciembre de mil novecien-
21 tos sesenta y cuatro; por escritura pública celebrada ante
22 el Notario del Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo el
23 veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se
24 aumentó el capital de Edificio Aguirre S.A. en trescientos
25 mil sucres dicha escritura fué inscrita en el Registro
26 Mercantil el veintitres de febrero de mil novecientos
27 sesenta y nueve, por lo que el Capital Social actualmente
28 es de Quinientos mil sucres. La Junta General Extraordina-



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ria de Edificio Aguirre S.A., en sesión celebrada el día
2 veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho
3 resolvió anular lo resuelto por la Junta General Extraordi-
4 naria de Accionistas de dicha Compañía celebrada el
5 dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete
6 y en consecuencia dejar sin efecto la escritura pública de
7 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Edificio
8 Aguirre S.A. otorgada ante el Notario Doctor Miguel
9 Vernaza Requena el día cuatro de diciembre de mil novecien-
10 tos ochenta y siete, por cuanto en dichos documentos se
11 contempla el Aumento de Capital mediante el pago de contado
12 de dicho aumento. Y ya que no está aprobado todavía por la
13 Intendencia de Compañías. En la misma sesión de la Junta
14 General del veintitres de marzo de mil novecientos ochenta
15 y ocho se resolvió aumentar en Un millón quinientos mil
16 sucres el capital de la Compañía mediante la emisión de mil
17 quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas por el
18 valor de mil sucres cada una, con el pago en numerario del
19 veinticinco por ciento de contado y el saldo a dos años
20 plazo que se contarán a partir de la aprobación legal del
21 Aumento de Capital. La suscripción y pago de las acciones
22 aprobó en la siguiente forma. El accionista Jorge Aviles
23 Legarda suscribe cuatrocientas cincuenta y cinco acciones
24 de un mil sucres cada una, la señora Martha Aviles de
25 Roggiero suscribe trescientas cincuenta acciones de un mil
26 sucres cada una y la señorita Nelly Aviles Legarda suscribe
27 seiscientos noventa y cinco acciones valor de un mil
28 sucres cada una. Por lo tanto el accionista señor Jorge



8000000

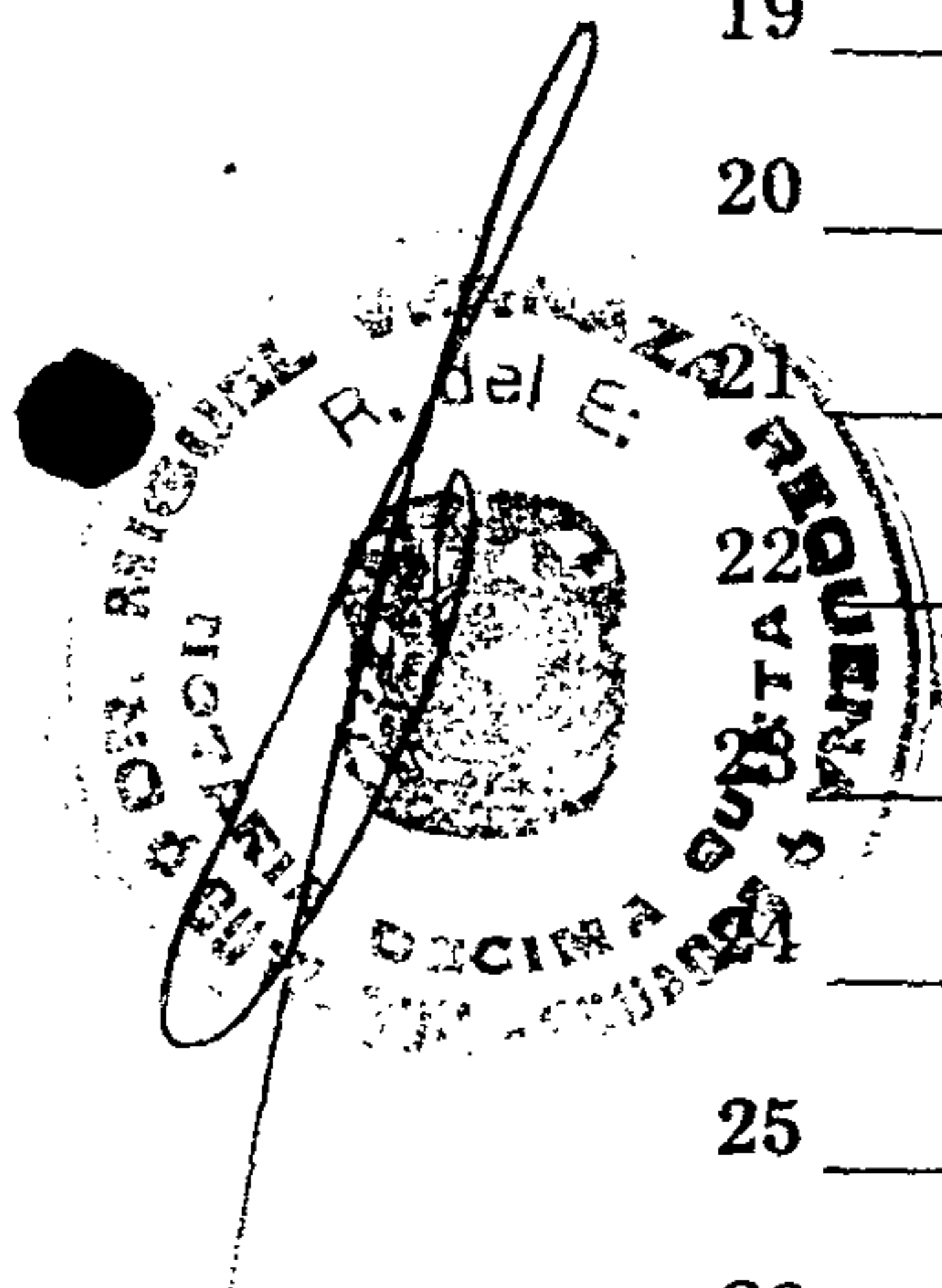
1 Aviles Legarda paga de contado la cantidad de Ciento
2 trece mil setecientos cincuenta sucres y el saldo de
3 trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta sucres
4 lo pagará a dos años plazo, la señora Martha Aviles de
5 Roggiero paga de contado la cantidad de Ochenta y siete
6 mil quinientos sucres y el saldo de Doscientos sesenta y
7 dos mil quinientos sucres lo pagará a dos años plazo y la
8 señorita Nelly Aviles Legarda paga de contado la cantidad
9 de Ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta sucres
10 y el saldo de Quinientos veintinueve mil doscientos cincuen-
11 ta sucres lo pagará a dos años plazo. Por lo que los
12 accionistas antes mencionados pagan en numerario el
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de las
14 acciones que suscribe, y el saldo lo pagarán a dos años
15 plazo a partir de la aprobación legal de este Aumento de
16 Capital. Con dicho aporte el señor Jorge Aviles Legarda
17 será propietario de seiscientas y seis acciones, Martha
18 Aviles de Roggiero de cuatrocientas sesenta y seis acciones
19 y Nelly Aviles Legarda de novecientas veinte y seis
20 acciones y los señores Luis Nieto y Luis Chávez continúan
21 siendo propietarios de una acción cada uno. Se acuerdo
22 también reformar el Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos
23 Sociales, los que dirán así: Artículo Quinto. Del
24 Capital.- El Capital Social de la Compañía es de Dos
25 millones de sucres divididos en dos mil acciones ordina-
26 rias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que
27 podrá ser aumentado por resolución de Junta General de
28 Accionistas. Artículo Sexto.- Las acciones estarán numerar-



00000004

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 día de cero uno al día mil y serán firmadas
2 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.
3 Los títulos se emitirán conforme a la ley de Compañías,
4 pudiendo contener o representar ellos a una o
5 varias acciones. También se resolvió autorizar a la
6 Presidente señorita Nelly Aviles Legarda y a la
7 Gerente General señora María Aviles de Menéndez para
8 que a nombre de la Compañía suscriban la escritura
9 pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos
10 y obtengan su correspondiente inscripción. TERCERA:
11 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS.- Los
12 comparecientes señorita Nelly Aviles Legarda en su
13 calidad de Presidente y María Aviles Legarda de
14 Menéndez en su calidad de Gerente General y de
15 conformidad por lo resuelto en la Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas tienen a bien declarar
17 que con el aporte efectuado de un millón quinientos
18 mil sucres el capital de Edificio Aguirre S.A., es de
19 dos millones de sucres y que con esa forma quedan
20 reformados los artículos quinto y sexto de los
21 Estatutos Sociales al tenor de lo que consta en la
22 cláusula anterior. Agregue usted señor Notario las
23 cláusulas indispensables para la validez de esta
24 escritura y haga constar que se han acompañado los
25 documentos habilitantes, y que la señorita Nelly
26 Aviles Legarda en su calidad de Presidente y la señora
27 María Aviles Legarda de Menéndez en su calidad de
28 Gerente General quedan autorizados para obtener la



48000000

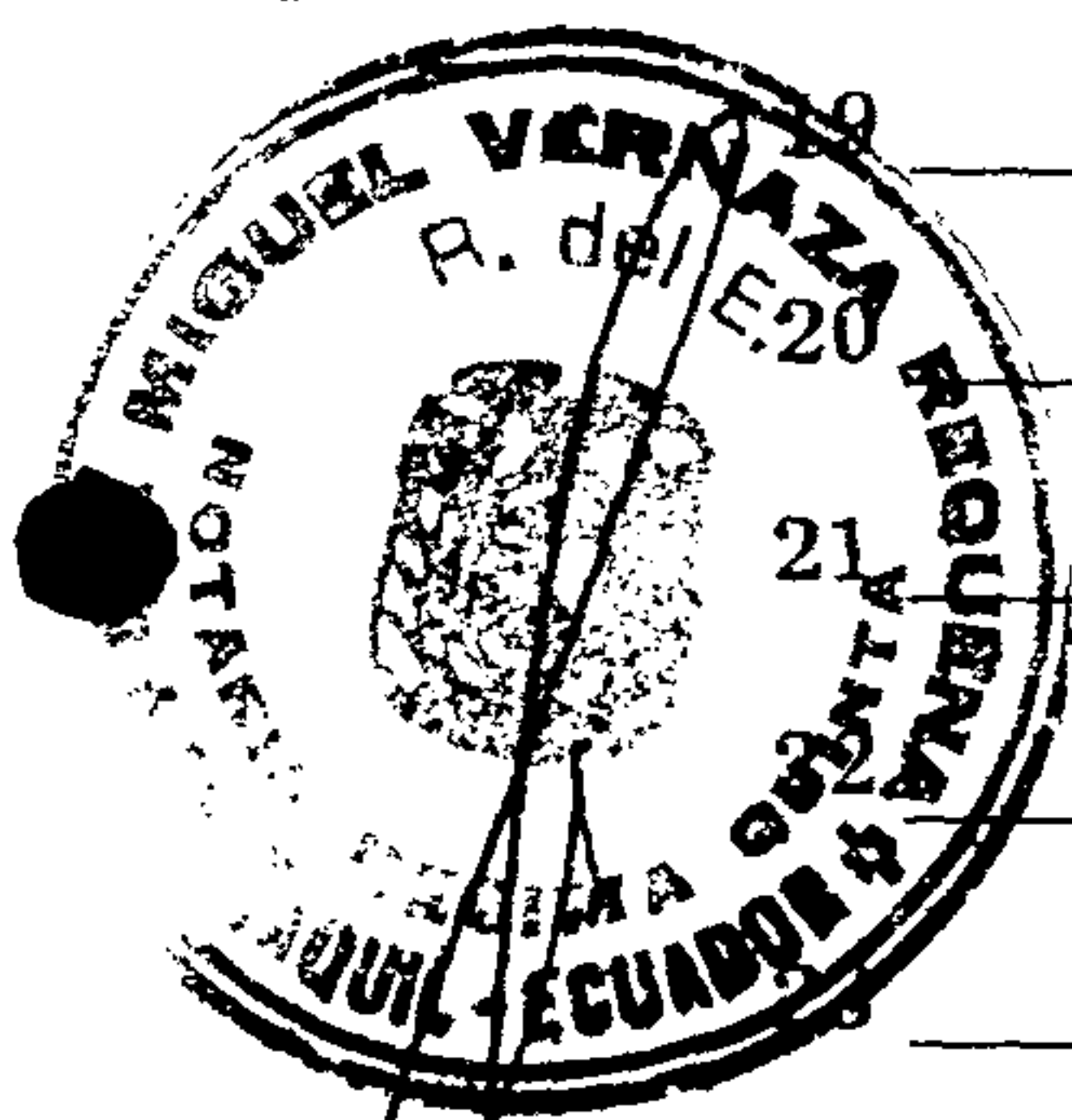
1 inscripción de esta escritura pública. (firma ilegible)
2 ble) Doctor Carlos Morales Sáenz de Viteri. Abogado.
3 Registro número ciento doce. HASTA AQUI LA MINUTA QUE
4 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS
5 HABILITANTES.- ~~NOMBRAMIENTO~~.- Guayaquil, veintinueve
6 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Señora
7 Doña MARIA AVILES L.DE MENENDEZ. Ciudad.- De mis
8 consideraciones: Cúmplame poner en su conocimiento que
9 la Junta General Ordinaria de Accionistas de "EDIFICIO
10 AGUIRRE S.A.", en sesión celebrada el día de hoy,
11 resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compa-
12 ñía, por un periodo de tres años y con los deberes y
13 atribuciones constantes en la escritura pública,
14 autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor
15 Thelmo Torres Crespo, el día veinticuatro de enero de
16 mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
17 Registro Mercantil de este Cantón, el veintitres de
18 febrero de mil novecientos setenta y nueve. En el
19 desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjunta-
20 mente con el Presidente, la representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo ser
22 subrogada con igual atribuciones por el Gerente de la
23 Sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento. Muy
24 atentamente. (firma ilegible) Presidente de la Sesión.
25 RAZON: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la
26 Compañía para el cual he sido reelegida según el
27 nombramiento que antecede. Guayaquil, veintinueve de
28 abril de mil novecientos ochenta y cinco. (firma)



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000005

1 Maria Avilés L. de Menéndez. Queda inscrito este
2 nombramiento de fojas treinta mil quinientos noventa y
3 nueve a treinta mil seiscientos, número seis mil sete-
4 cientos ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el
5 número nueve mil setecientos treinta y cinco del
6 Repertorio. Archivándose los certificados de Registro
7 y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y seis de agosto
8 de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador
9 Mercantil. (firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar
10 Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.
11 Hay un sello. Abogado Héctor Alcívar Andrade, Regis-
12 trador Mercantil del Cantón, certifica que la presente
13 fotocopia de nombramiento es igual a su original.
14 Guayaquil, veintinueve de agosto de mil novecientos
15 ochenta y cinco.- (firma) Abogado Héctor Miguel
16 Alcívar Andrade Andrade. Registrador Mercantil del
17 Cantón Guayaquil. Hay un sello.- NOMBRAMIENTO.- Guaya-
18 quil, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta
19 y cinco. Señorita doña NELLY AVILES LEGARDA. Ciudad.-
20 De mis consideraciones: Cúmplase poner en su conoci-
21 miento que la Junta General Ordinaria de Accionistas
22 de "EDIFICIO AGUIRRE S.A." en sesión celebrada el día
23 de hoy, resolvió reelegir a usted PRESIDENTA de la
24 Compañía, por un período de tres años y con los
25 deberes y atribuciones constantes en la escritura
26 pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil,
27 Doctor Thelmo Torres Crespo el día veinticuatro de
28 enero de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en



25000000

1 el Registro Mercantil de este cantón el veintitres de
2 febrero de mil novecientos setenta y nueve. En el
3 desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjun-
4 tamente con el Gerente General, la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,
6 debiendo ser subrogado con iguales atribuciones por la
7 Vicepresidenta de la Sociedad, únicamente en caso de
8 falta, ausencia o impedimento. Muy atentamente, (fir-
9 ma) María Avilés L. de Menéndez. Secretaria de la Se-
10 sión. RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTA de la Com-
11 pañia para el cual he sido reelegida según el nombra-
12 miento que antecede. Guayaquil, veintinueve de abril
13 de mil novecientos ochenta y cinco. (firma) Nelly
14 Avilés Legarda. Queda inscrito este nombramiento a fo-
15 ja treinta mil quinientos noventa y ocho, número seis
16 mil setecientos siete del Registro Mercantil y anotado
17 bajo el número nueve mil setecientos treinta y cuatro
18 del Repertorio. Archivándose los Certificados de Re-
19 gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y seis de
20 agosto de mil novecientos ochenta y cinco. El Regis-
21 trador Mercantil.- (firma) Abogado Héctor Miguel Al-
22 cívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Gua-
23 yaquil. Hay dos sellos. Hay un sello que dice: Juzgado
24 Quinto de Inquilinato Guayaquil. Hay otro sello que
25 dice: Es fiel copia de su original. Guayaquil, diciem-
26 bre diecinueve de mil novecientos ochenta y cinco. (fir-
27 ma) Licenciado Jaime Astudillo M. Secretario Quinto
28 Inquilinato. Guayaquil. Queda agregado al protocolo el

S.A.

I

En la ciudad de Guayaquil el 23 de Marzo de 1988 a las 10:00 Horas se reunieron en la Oficina de Edificio Aguirre S.A. situada en las calles Aguirre 426 y Chimborazo de esta ciudad los Accionistas señores: Jorge Aviles Legarda, Martha Aviles de Roggiere, Nelly Aviles Legarda, Luis Chaves y Luis Nieto, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria ya que están presentes la totalidad de Capital Social, para tratar sobre los siguientes puntos:

1.- Anulación de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Edificio Aguirre S.A. celebrada el día 18 de Septiembre de 1987, y de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Lequeua el día 4 de Diciembre de 1987.

2.- Aumento de Capital Social y

3.- Reformas de los Estatutos

También concurre la Gerente General señora Maria Aviles Legarda de Menendez y el Contador señor Edro Menendez Avila.

La Gerente General Secretaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley de Compañías y ocho del Reglamento de Sesiones formula la lista de asistentes la que es del tenor siguiente:

1.- El señor Jorge Aviles Legarda propietario de 151 acciones de un mil sucres cada una que equivalen a 151 votos;

2.- Martha Aviles de Roggiere propietaria de 116 acciones de un mil sucres cada una que equivalen a 116 votos;

3.- Nelly Aviles Legarda propietaria de 231 acciones de un mil sucres cada una que equivalen a 231 votos;

4.- Luis Chaves propietario de una acción de un mil sucres que equivale a un voto.

5.- Luis Nieto propietario de una acción de un mil sucres que equivale a un voto.

Con esta lista el secretario se ha fundamentado en las correspondientes escrituras públicas legalmente inscritas y en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Se instala la Junta bajo la presidencia de la Titular de la Compañía señorita Nelly Aviles Legarda y actúa de secretaria la Gerente General señora Maria Aviles de Menendez.

Se entra a considerar el primer punto de la orden del día y el señor Jorge Aviles Legarda manifiesta que por haberse acordado el pago del Aumento del Capital de la Compañía de contado y no a plazo como lo autoriza el Artículo 196 de la Ley de Compañías, en sesión celebrada el 18 de Septiembre de 1987 a las 10:00 Horas, es más conveniente anularla y considerar los puntos tratados en dicha junta, en la que se está celebrando.

Que por la misma razón se debe declarar sin efecto la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de Edificio Aguirre S.A., otorgada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Lequeua el día 4 de Diciembre de 1987.

La ~~transacción~~ transacción no ha concluido.

Dicha proposición es aprobada por unanimidad.

Los valores desposmencionados de pago en numerario se entregarán a la Caja de la Compañía.

Al considerarse el segundo punto del Orden del día la señorita Nelly -- Aviles Legarda manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías el capital mínimo de las Compañías Anónimas es de Dos millones de sucres por lo que es necesario aumentar en un millón quinientos mil sucres el capital de Edificio Aguirre S.A., para lo cual se emitirán mil quinientas acciones nuevas ordinarias y nominativas por el valor de mil sucres cada una.

Dicha proposición es aprobada por unanimidad. Los accionistas presentes acuerdan por unanimidad suscribir el Aumento de Capital, pagando en numerario el 25% de contado y el saldo a 2 años plazo que se contarán a partir de la aprobación legal del Aumento de Capital.

El accionista Jorge Aviles Legarda suscribe Cuatrocientos cincuenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, la señora Martha Aviles de Roggiere suscribe trecientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una y la señorita Nelly Aviles Legarda suscribe seiscientos noventa y cinco acciones valor de un mil sucres cada una.

Por lo tanto el accionista Sr. Jorge Aviles Legarda paga en numerario de contado la cantidad de Ciento trece mil setecientos cincuenta sucres y el saldo de Trecentos cuarenta y un mil doscientos cincuenta sucres lo pagará a 2 años plazo; la señora Martha Aviles de Roggiere paga de contado la cantidad de Ochenta y siete mil quinientos sucres y el saldo de Docientos sesenta y dos mil quinientos sucres lo pagará a 2 años plazo; y la señorita Nelly Aviles Legarda paga de contado la cantidad de Ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta sucres y el saldo de Quinientos Venti y un mil doscientos cincuenta sucres lo pagará a 2 años plazo. Dichos valores se entregarán en la Caja de la Compañía.

Por lo que los Accionistas antes mencionados pagan en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones que suscribe y el saldo lo pagarán a 2 años plazo a partir de la aprobación legal de este Aumento de Capital.

Se deja constancia que todos los accionistas que suscriben este Aumento, son de nacionalidad ecuatoriana.

Previamente los accionistas señores Luis Nieto y Luis Chávez uno a uno por sus propios derechos manifiestan expresamente que renuncian al derecho que les asiste para suscribir acciones correspondientes al aumento de capital acordado, y que en consecuencia se encuentra plenamente conformes con que las acciones hayan sido suscritas, por las personas y en las proporciones arriba indicadas. Por su parte los señores Jorge Aviles Legarda, Martha Aviles de Roggiere, y Nelly Aviles Legarda manifiestan expresamente que están de acuerdo en suscribir ellos como lo han hecho cada uno dos acciones de las seis a que tienen derecho a suscribir, en total los señores Luis Nieto, y Luis Chávez.

Se entra a considerar el tercer punto de la orden del día, esto, la Reforma de Estatutos por lo cual la accionista señorita Nelly Aviles Legarda expresa que al haberse resuelto el aumento de capital es necesario reformar los Artículos quinto y sexto de los Estatutos-sociales.

Dicha moción es aprobada en forma unanime, por lo que la Junta decide que el nuevo texto de x dichos Artículos serán así: Artículo Quinto. Del Capital. El Capital Social de la Compañía es de Dos millones de sueros divididos en los mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

Artículo Sexto. Las acciones estarán numeradas del cero uno al dos mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Los títulos se emitirán conforme a la Ley de Compañías pudiendo -- contener o representar ellos a una o varias acciones.

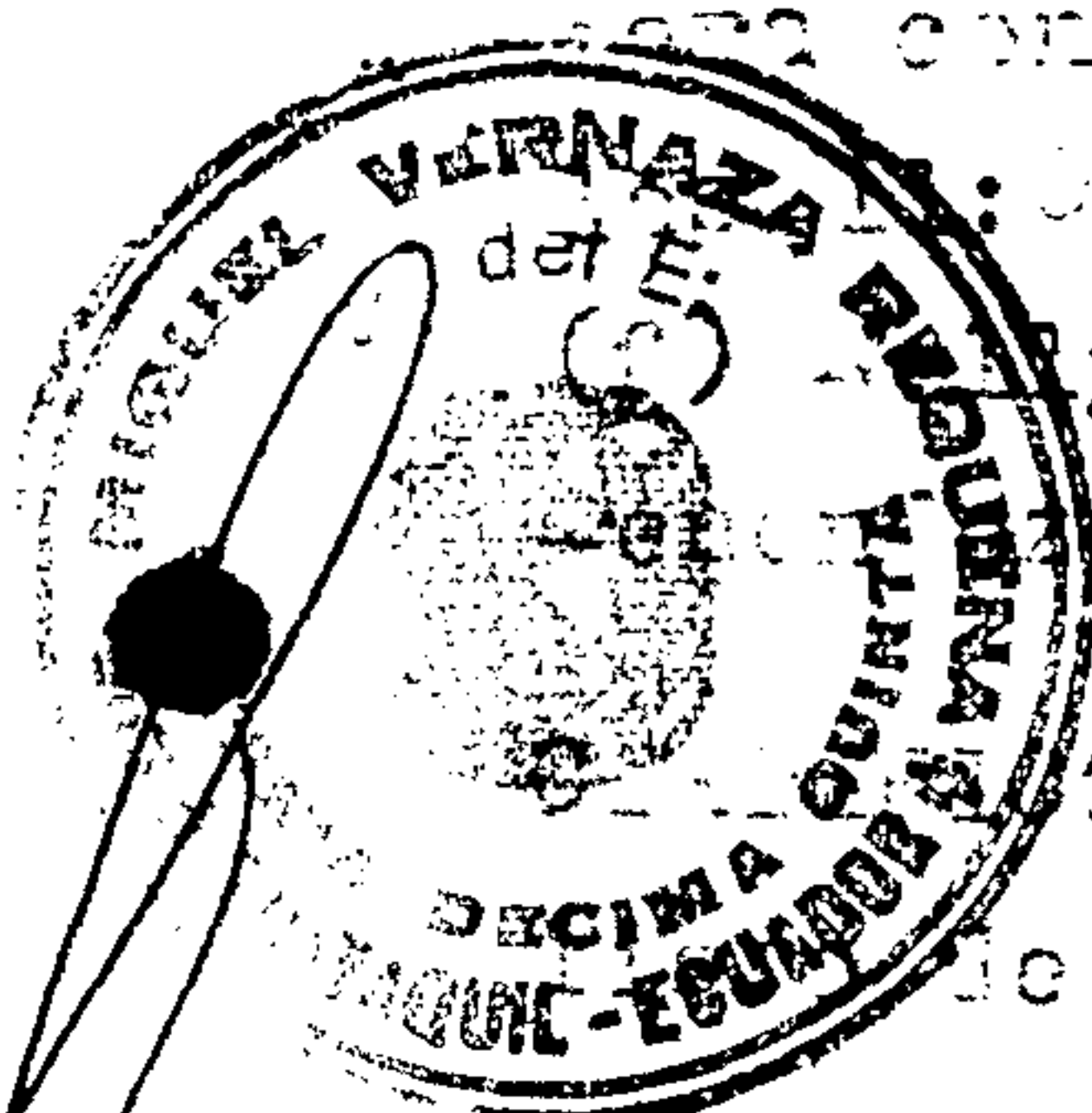
La Junta resuelve por unanimidad autorizar a la Presidente señorita Nelly Aviles Legarda y a la Gerente General señora María Aviles de Menéndez para que a nombre de la Compañía suscriban la escritura -- Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y obtengan su correspondiente inscripción.

A continuación se declara en receso la sesión para que se redacte el acta. Formulada la misma, se la aprueba por unanimidad firmando -- para constancia los comparecientes. Con los que termina la sesión a

Se Horas. (f) Jorge Aviles Legarda (f) Martha Aviles de Roggi y Aviles Legarda (f) Luis Chávez (f) Luis Alito (f) Pedro -- (f) María Aviles de Menéndez, Secretaria

Que esta copia es igual a su original que consta en el -- de acta de Oficio Aguirre S.A.

María Aviles de Menéndez
María Aviles de Menéndez
Secretaria.-





Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000008

1 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del
2 Edificio Aguirre S.A. - Leida que fue integralmente en alta
3 voz a las comparecientes, estas la ratifican, afirman y
4 firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
5 cual DOY FE. - *[Firma]*

6
7 *Mario A. de Menendez*
8 p. EDIFICIO AGUIRRE S.A.

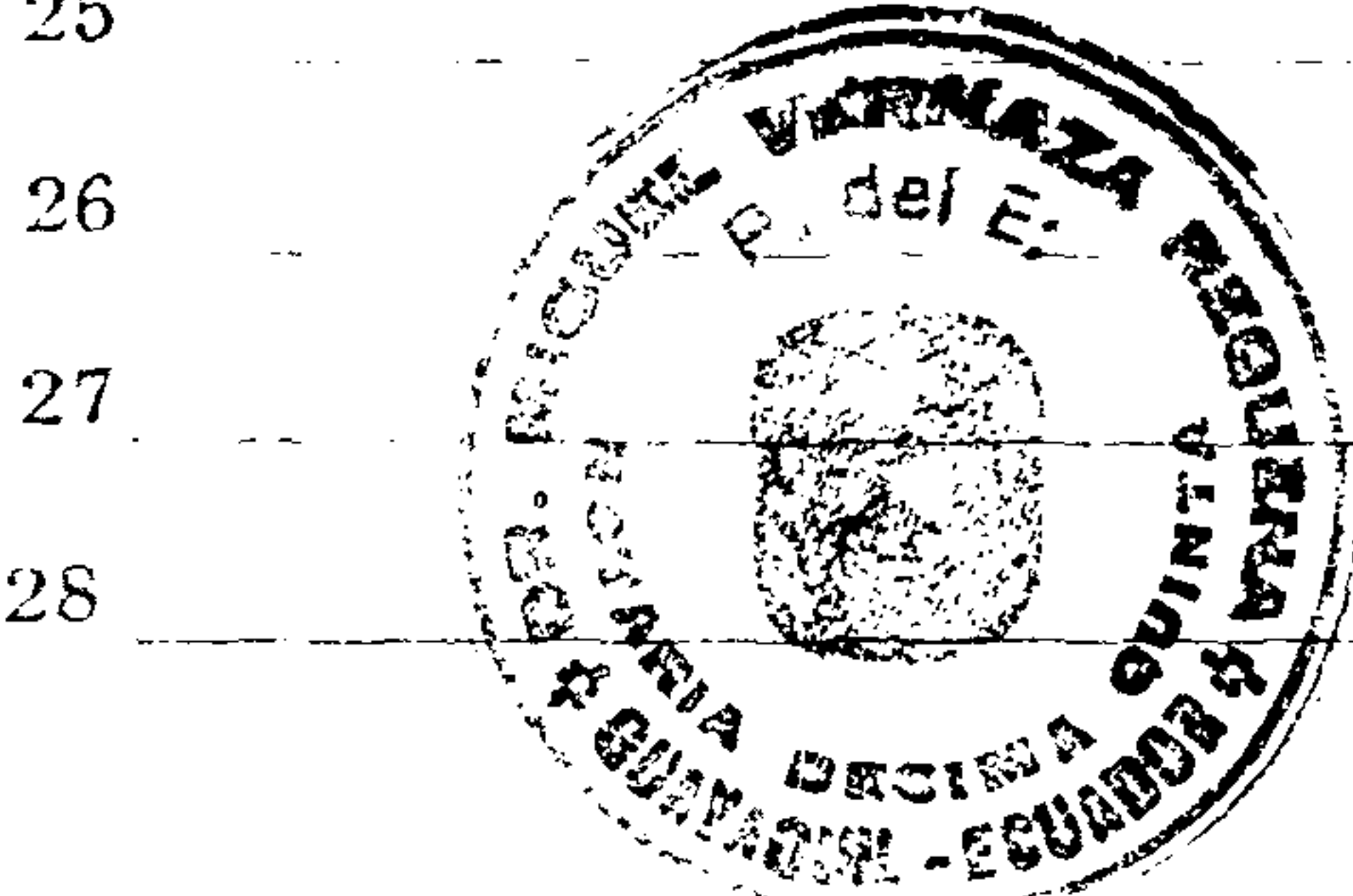
9 MARIA AVILES DE MENENDEZ
10 C.C. 0907060040 C.T. 087080
11 C.VOTACION 006-218

12
13 *Mery D. L. Legarda*
14 KELLY AVILES LEGARDA

15 C.C. 0904209012 C.T. 087079
16 C.VOTACION 006-217
17 R.U.C. 090157274001

18
19 *Ante mi* *[Firma]*
20 *[Sello y Firma]*

21
22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
23 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
24 A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-
25 TOS OCHENTA Y OCHO. *[Firma]*



[Firma]
26
27 DR. MIGUEL VERNAL REQUENA
28 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de las matrices de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del Edificio Aguirre S.A., otorgada en esta Notaría el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y de la escritura de Aumento que antecede.- Guayaquil, Junio veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del Edificio Aguirre S.A., de la Resolución No. 89-2-1-1-00004518, expedida por el Subintendente de Compañías, el treinta de junio del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Julio dieciccho de mil novecientos ochenta y nueve.

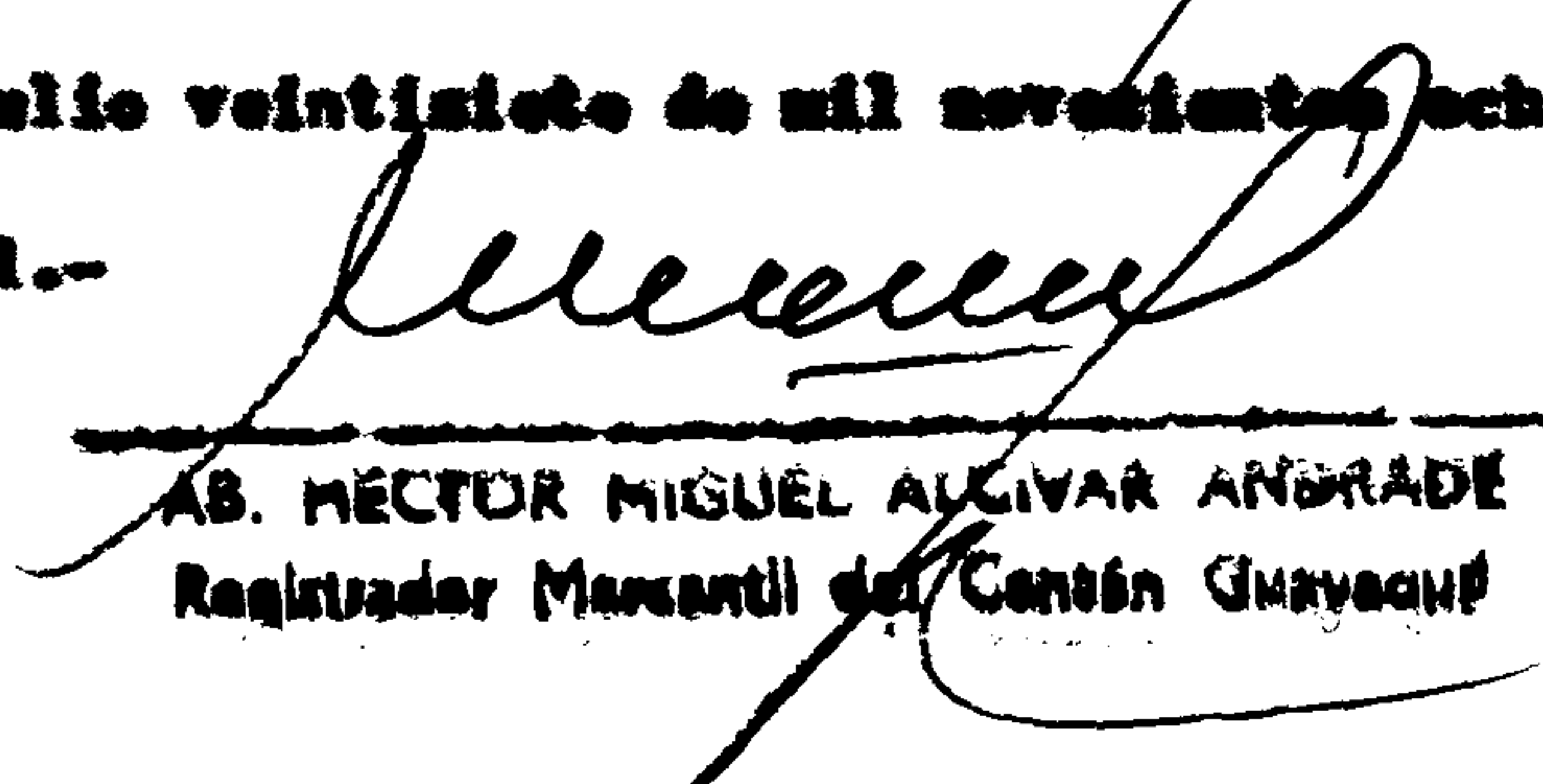
DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



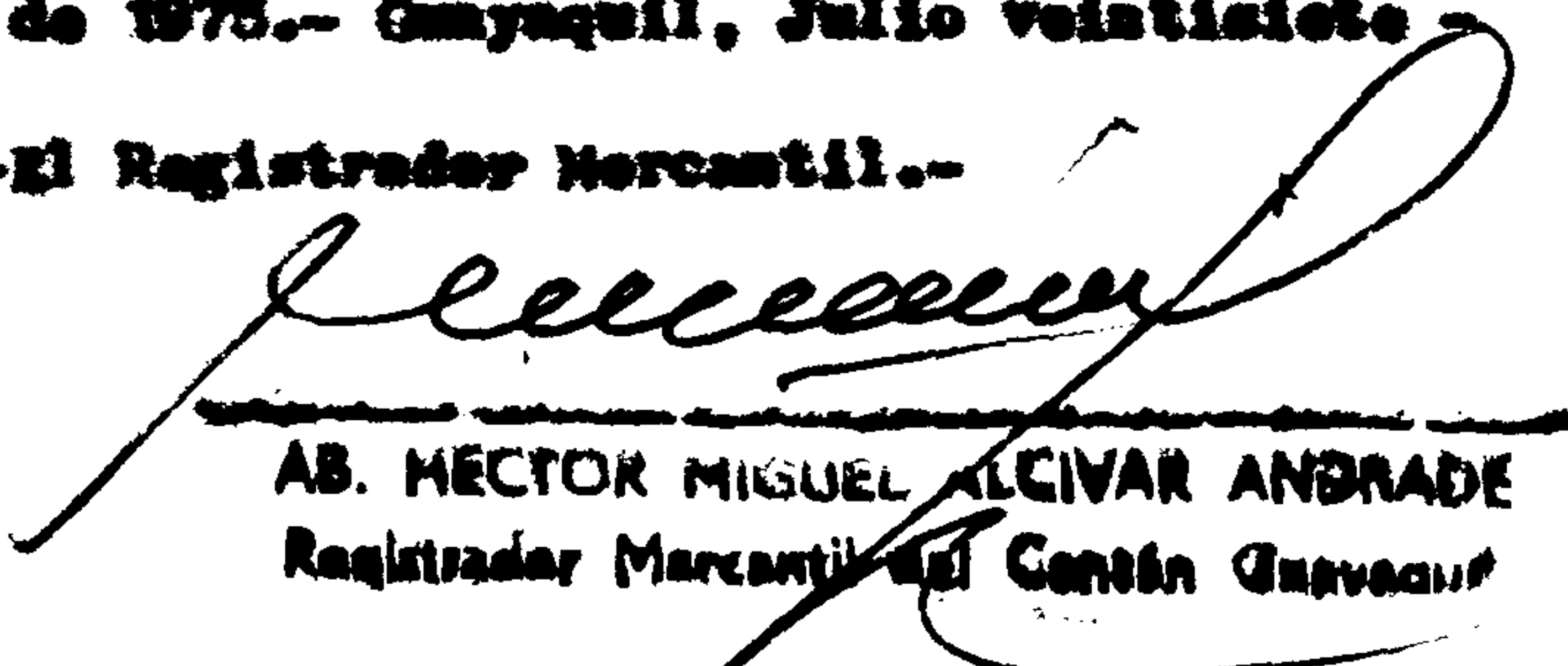
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-1-1-00004518, dictada el 30 de Junio de 1989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EDIFICIO AGUIRRE S. A., de fojas 29.990 a 30.002, número

I
000000009

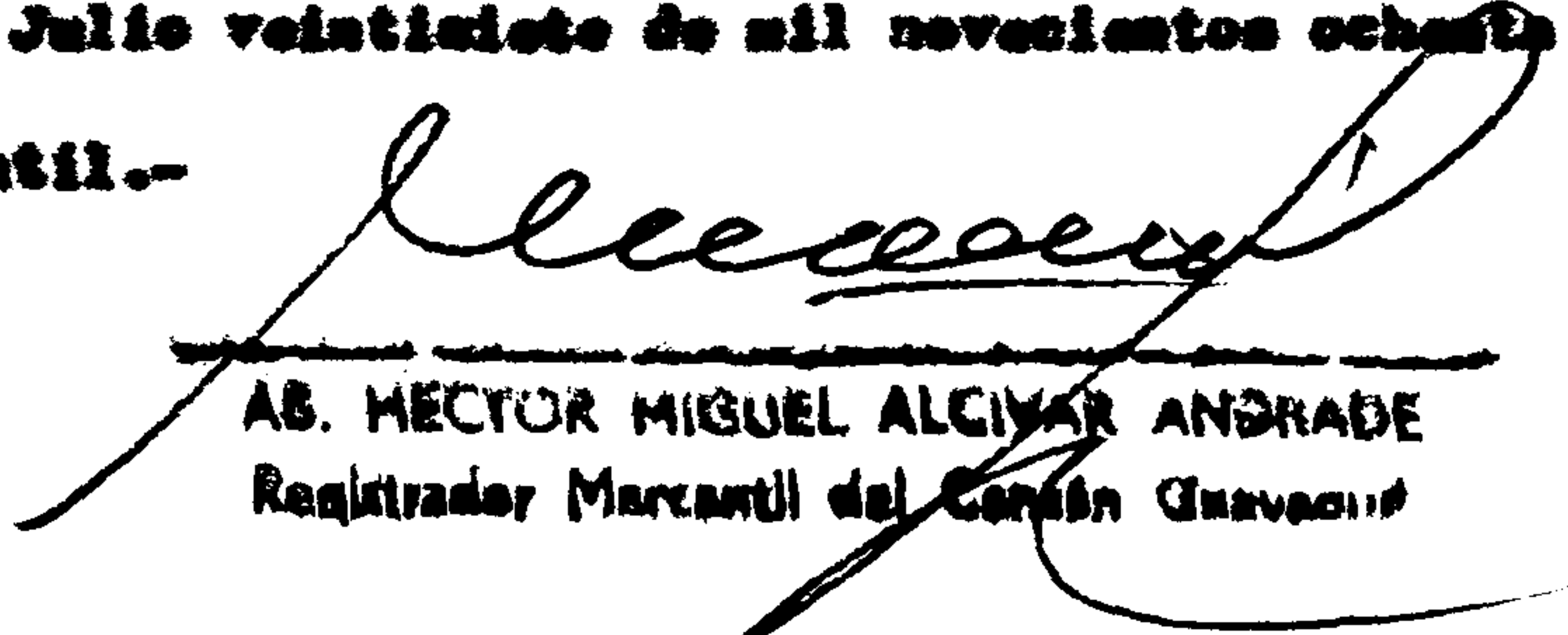
noro 8.737 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.133, del Reporte
rio.- Guayaquil, Julio veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta
escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22
de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Regis-
tro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Julio veintisiete
de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a
foja 3.382 del Registro Mercantil de 1.988; 7.888 de igual Registro de 1984;
y, 4.312 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respec-
tivas.- Guayaquil, Julio veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.- El
Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

